



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar



DECLARACIÓN N° 262/2.019

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.667 HC 012 – 2.019. Bloque Frente Somos Mendoza. Proyecto de Declaración: Repudio al proyecto de Reforma Laboral en Argentina.

Una vez más que esta reforma creará condiciones laborales en detrimento de los derechos de los trabajadores en todo el territorio Argentino.

Y;

CONSIDERANDO: Que nuestro Departamento de Malargüe con sus pobladores se ven afectados a esta toma de decisiones desde la Nación.

Que una mayor flexibilización de las condiciones de trabajo afecta a la clase obrera que ya soporta la caída del poder.

Que podrán ingresar al **blanqueo las relaciones laborales privadas vigentes, exceptuando el ingreso de** las pertenecientes al ámbito de trabajadoras de casas particulares.

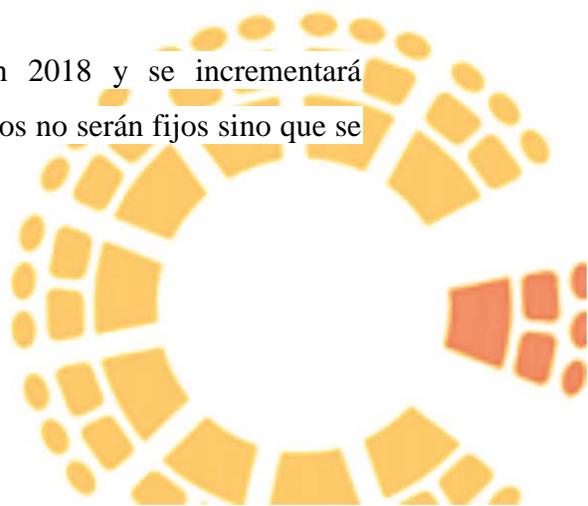
Que los empleadores que evadían pagar cargas patronales y registrar a sus empleados quitándoles todo derecho quedarán exentos de todo tipo de multa, y fuera del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL).

Que mientras, a los trabajadores que acceden al blanqueo apenas se les reconocerá hasta 60 meses de aportes jubilatorios, considerando como base para el cálculo del haber jubilatorio el salario mínimo, vital y móvil, independientemente del sueldo que realmente cobró.

Que si un trabajador estuvo 15 años en negro, sólo se reconocerá una tercera parte de ese tiempo, una estafa descarada y un regalo a los empresarios.

Que **la reducción de las cargas patronales a través de un “mínimo no imponible”** permitirá que las contribuciones patronales se pagarán de manera reducida. Es decir, no a todos los trabajadores. No serán por el total del salario bruto -como lo harán los aportes del trabajador- sino que se pagarán por la parte del salario que supere un determinado “mínimo imponible garantizado”.

Que este mínimo no imponible será de \$2.300 en 2018 y se incrementará gradualmente hasta llegar a \$11.500 en 2022. Los montos no serán fijos sino que se actualizarán por la inflación.





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar



Que el Estado le garantiza al empleador, independientemente de su actividad o tamaño que los salarios bajos, tendrán muchas menos cargas patronales que los salarios altos.

Que las modificaciones de la Ley en debate no aplican para los trabajadores de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal. Tampoco afecta a los trabajadores autónomos, ni a los independientes. Esto es así porque estos sectores se rigen por normas laborales propias por fuera de la Ley de Contrato de Trabajo (LCT).

Que las modificaciones planteadas son un claro ataque a los derechos laborales. Entre las más destacadas se encuentra la rebaja de días por estudio, que bajan a 10 días anuales y hasta 2 días corridos.

Que se agrega como concepto de trabajo (artículo 4 de la LCT) un párrafo que pretende poner en pie de igualdad al patrón y al trabajador mencionando que “La cooperación entre las partes para promover esa actividad productiva y creadora constituye un valor social compartido, generador de derechos y deberes recíprocos, y una regla esencial de ejecución del contrato”.

Que se propone crear un Fondo de Cese Laboral Sectorial a través de sectores empresariales y sindicales, para contemplar los pagos de preaviso para los despidos sin causa (Art. 57).

Que cada empleador que adhiera al Fondo deberá realizar un aporte mensual por cada trabajador, proveniente del sueldo de los mismos, que luego será usado en su futuro despido sin causa (Art. 57).

Que a través del Programa de Educación Formal Dual se fomenta práctica en “ambientes reales de trabajo” de estudiantes secundarios, terciarios, universitarios y graduados nóveles, que solo tiene como fin la formación, a los estudiantes que realicen pasantías no se les reconocerá relación laboral alguna y no recibirán remuneración, solo una asignación estímulo de difícil determinación.

Que los practicantes que trabajen gratis, estarán sometidos a cumplir con un régimen de asistencia, y su duración será de 6 hs y por un año como máximo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECLARA

ARTÍCULO 1º: Repudiar el Proyecto de la Ley de Reforma Laboral que pretende llevar adelante el Poder Ejecutivo Nacional.





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar



ARTÍCULO 2º: Remitir copia de la presente pieza legal a los Legisladores de la Provincia por el Cuarto Distrito.

ARTÍCULO 3º Remitir copia a los legisladores Nacionales por la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTIDOS DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Fernando Rodolfo Glatigny

Presidente

